



**RESOLUCIÓN 0020 DE 2025
(27 DE MAYO)**

“Por la cual se adjudican cupos de apoyo alimentario del programa Gestión Alimentaria de la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la sede Medellín a estudiantes de pregrado”

**LA DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA DE LA SEDE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que en el marco de la Resolución 1525 de 2024 y en línea con el Plan Global de Desarrollo 2025-2027, la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia ha aprobado una nueva distribución de recursos provenientes del recaudo por matrículas de pregrado. Gracias a esta asignación, se realizó una nueva convocatoria de apoyo alimentario parcial para estudiantes de pregrado el año 2025. Los y las estudiantes adjudicados en la presente convocatoria recibirán el beneficio únicamente por los periodos académicos 2025-1S y 2025-2S.

Que el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario modificó algunas disposiciones del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

Que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, realizó del 28 al 30 de abril de 2025 una convocatoria dirigida a los estudiantes de pregrado de la Sede Medellín para adjudicar apoyo alimentario parcial y en dicha convocatoria estableció los requisitos que debían cumplir los aspirantes a este apoyo, así como el cronograma y procedimiento para la adjudicación.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó a la Directora de Bienestar Universitario de Sede la adjudicación de los cupos en el programa de gestión alimentaria de la Sede para estudiantes de pregrado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar a los estudiantes de pregrado relacionados a continuación, los cupos de apoyo alimentario del programa de Gestión Alimentaria del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, quienes podrán hacer uso del servicio a partir del 28 de mayo de 2025:

No. Convocatoria	Servicio	Documento	Apellidos y Nombre	Facultad
RM-PGAL-PARC.2025-1S	Almuerzo	1035392173	Oliveros Arroyave Sneider	Ciencias
RM-PGAL-PARC.2025-1S	Almuerzo	1003059939	Perez Peñafiel Lucely Maria	Ciencias Agrarias
RM-PGAL-PARC.2025-1S	Almuerzo	1040031580	Mesa Ocampo Julian David	Minas
RM-PGAL-PARC.2025-1S	Almuerzo	1035975219	Galeano Henao Samuel	Ciencias
RM-PGAL-PARC.2025-1S	Almuerzo	1038822218	Lopez Serrano Sebastian	Minas
RM-PGAL-PARC.2025-1S	Almuerzo	1029661651	Moreno Diaz Luisa Fernanda	Minas
RM-PGAL-PARC.2025-1S	Almuerzo	1100753316	Álvarez Acuña Nicoll Vanesa	Minas
RM-PGAL-PARC.2025-1S	Almuerzo	1013345832	Ayala Caicedo Julian David	Minas
RM-PGAL-PARC.2025-1S	Almuerzo	1017929671	Zapata Mazo Juan Andrés	Ciencias Agrarias
RM-PGAL-PARC.2025-1S	Almuerzo	1034991620	Jiménez Buitrago Jherildey	Minas
RM-PGAL-PARC.2025-1S	Almuerzo	1040498715	Hernandez Herrera Pablo Andres	Minas
RM-PGAR-PARC.2025-1S	Almuerzo	1123433775	Romero Castillo Sahely Valentina	Minas
RM-PGAR-PARC.2025-1S	Almuerzo	1004190330	Guevara Mora Karen Vanessa	Ciencias
RM-PGARIO-PARC20251S	Almuerzo	1034989797	Peña Gomez Karen Sofia	Ciencias Agrarias

ARTÍCULO 2. Los estudiantes relacionados en el Artículo anterior serán beneficiarios de este apoyo por el tiempo estipulado en el Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el citado Acuerdo.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 27 días del mes de mayo de 2025



CRISTINA ECHEVERRI PINEDA
Directora de Bienestar Universitario